



SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SERIE)

AUTOR: CRISTÓBAL VARELA ARTIME

CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA XUNTA DE GALICIA

COMUNICACIÓN TECNIMAP 2007. GIJÓN

1. Objetivo

SERIE (acrónimo de Sistema Electrónico del Registro de Instalaciones Eléctricas) facilita un canal de tramitación electrónica para las Solicitudes de Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

Este canal permite la posibilidad de que el instalador pueda realizar toda la tramitación de las Solicitudes de Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de forma telemática.

Los tiempos de tramitación se reducen drásticamente, por lo que se mejora la eficiencia e imagen de la administración ante el ciudadano.

2. Ámbito de Aplicación

SERIE gestiona la tramitación completa del procedimiento IN614C para las solicitudes que se presenten a través de Internet con certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

3. Actores del Sistema

Los actores a los que están destinados los servicios proporcionados por el nuevo sistema son:

- > Instaladores autorizados de sistemas eléctricos que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registrado en el sistema de Expedición de Carnés Profesionales (sistema ECP).
 - Estar en posesión de un certificado digital personal Clase 2 CA expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- > Empresas distribuidoras de energía eléctrica y autorizadas por la Consejería de Innovación e Industria para el uso del sistema.
- > Entidades financieras colaboradoras y acreditadas como tecnológicamente capaces de prever mecanismos telemáticos de pago que se adapten a las necesidades del sistema y autorizadas por la Xunta de Galicia.
- > La Xunta de Galicia, que dispondrá de mecanismos para la consulta de las solicitudes tramitadas mediante el sistema telemático.

En el futuro podrían incorporarse otros actores al sistema como, por ejemplo, son los titulares de las instalaciones eléctricas asociadas a las solicitudes.

- 4. Ventajas para los Ciudadanos del Sistema Telemático de Solicitudes.
 - Este canal permite la posibilidad de que el instalador pueda realizar toda la tramitación de las Solicitudes de Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de forma telemática, desde cualquier ordenador con acceso a Internet dotado de un navegador web compatible con el sistema. Esta faceta supone un ahorro en tiempo y en costes de tramitación, pues elimina la necesidad de desplazamientos a oficinas de la administración, entidades financieras o empresas distribuidoras de energía eléctrica.



- La "ventanilla electrónica" para la presentación de solicitudes podrá estar abierta durante horarios más flexibles que en el caso de los medios presenciales (hasta 24 horas al día 365 días al año).
- > No se necesita presentar ningún documento en formato papel a la hora de realizar la solicitud.
- ➤ Los instaladores disponen de la posibilidad de consultar y recuperar las solicitudes telemáticas realizadas en el pasado, por lo que el sistema se convierte también en un archivo electrónico personal de solicitudes: las labores de tramitación y archivo son simultáneas.
- > Se facilita y agiliza la labor de cubrir los formularios de solicitud por parte del instalador. Esto es debido a que el sistema está conectado con la base de datos del sistema ECP, por lo que todas las casillas que hacen referencia a propiedades del instalador y de la empresa instaladora pueden ser rellenadas de forma automática por SERIE.
- > Se disminuye el trabajo reiterativo. Por un lado no es necesario repetir la misma información en distintos documentos, ya que el sistema se encarga de propagar la información común a los distintos formularios. Por otro lado, la aplicación habilita la posibilidad de "duplicar" una solicitud realizada con anterioridad por el propio instalador como base para realizar una nueva. Este duplicado puede servir al instalador como "plantilla" para la tramitación de la nueva solicitud, teniendo que modificar solo las diferencias entre la nueva solicitud y la ya tramitada.

- Evita errores y deficiencias en las solicitudes, con las consiguientes molestias de subsanación de defectos en la formalización de la solicitud. El sistema garantiza, en el momento de la presentación telemática de la solicitud, que se cumpla la normativa vigente a los efectos de formalización de aquélla y porque se aporte toda la documentación necesaria, informando instantáneamente de cualquier anomalía o deficiencia en este sentido.
- > Anula errores en la comunicación de datos sobre las solicitudes.
- 5. Ventajas para la Administración del Sistema Telemático de Solicitudes.
 - ➤ El sistema SERIE supone una notable descarga de trabajo para las delegaciones provinciales de la Consejería de Innovación e Industria, pues se automatizan las labores de comprobación de defectos en la formalización de las solicitudes, el control del pago de tasas, el registro de las solicitudes, su tramitación y su archivo electrónico.
 - La información se recibe e inspecciona en tiempo real.
 - > Los tiempos de tramitación se reducen drásticamente, por lo que se mejora la eficiencia e imagen de la administración ante el ciudadano.
 - > SERIE comprueba, en el momento de la presentación telemática, que toda la documentación necesaria sea entregada y los datos obligatorios de sus formularios cubiertos. Esto disminuye los requerimientos de subsanación de defectos.
 - El sistema proporciona utilidades que permiten generar informes sobre el rendimiento del sistema, así como estadísticas sobre las solicitudes presentadas. Esto permite a la administración tener un acceso fácil a la información sobre las instalaciones eléctricas de baja tensión en Galicia.
 - > El usuario de la administración dispone de utilidades de consulta y recuperación de las solicitudes telemáticas realizadas, por lo que el sistema se convierte también en un archivo electrónico de solicitudes.
 - > El nuevo sistema supone un paso más en la incorporación de las nuevas tecnologías en la administración, lo que incrementa la calidad de los servicios prestados.

6. Administración Electrónica.

El uso de certificados digitales de Clase 2 CA expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la firma de los documentos en formato electrónico confiere total validez legal a la documentación electrónica presentada. Este hecho obvia la necesidad de generar y guardar la información en formato papel (impresos, justificantes, etc.) con las ventajas logísticas que esto supone.

No obstante, el sistema proporcionará mecanismos para poder obtener una copia de la documentación en formato papel. Esto permitirá que otros actores interesados y sin autorización de acceso al sistema puedan disponer de la información de su interés y a cuya consulta puedan tener derecho. Un ejemplo: los instaladores podrán generar y proporcionar copias de la documentación en formato papel a los propietarios de las instalaciones.

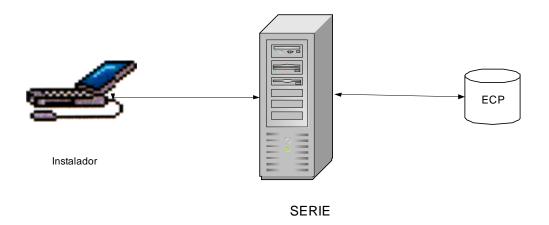
El original será la documentación electrónica, siempre estará disponible en los servidores de la administración y bajo su custodia. La documentación en formato papel tendrá valor de copias del original.

Al ser única la base de datos donde el sistema alojará la información de las solicitudes, la administración y los instaladores comparten la misma fuente de información (aunque con distintos perfiles de acceso a esta) por lo que se evitan duplicidades y errores.

7. Líneas Generales del Proceso Telemático de Presentación de Solicitudes.

En líneas generales, el proceso de solicitud telemática de registro de instalaciones de baja tensión consta de los siguientes pasos:

- 1. Desde un ordenador personal el instalador se conecta mediante su explorador web al servicio telemático de solicitudes.
- 2. El instalador se identifica mediante su certificado personal de Clase 2 CA expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 3. El sistema verifica que la persona propietaria del certificado se corresponde con un instalador autorizado, consultando en el Sistema de Expedición de Carnés Profesionales (ECP).



4. Tras verificar que el instalador está autorizado, el sistema le facilita los formularios para la presentación telemática de la Solicitud de Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, la Memoria Técnica del

Diseño y la parte que le corresponda cubrir del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE). Los datos recuperados sobre el instalador y su empresa en el sistema ECP serán incorporados, automáticamente, en las correspondientes casillas de los formularios.

- 5. Antes de admitir la presentación telemática el sistema verifica que todos los datos obligatorios están cubiertos en la documentación electrónica que se presenta. En particular, será necesario incluir el número de documento de pago asociado a la liquidación de las tasas.
- 6. Si la documentación electrónica que se presenta es incompleta, el sistema informa al instalador de las deficiencias en la documentación presentada.
- 7. Si la documentación está completa, el sistema presenta una página en el explorador a través de la cual el instalador podrá con su certificado firmar digitalmente toda la documentación electrónica que presenta.
- 8. Una vez firmada debe enviar la solicitud al Registro Telemático. El sistema informa al instalador de la fecha y hora de registro y del número de expediente del Sistema de Gestión de Procedimientos (SGPA), emitiendo el correspondiente justificante.
- 9. SERIE lanza un proceso automático de gestión de la solicitud, actualizando todos los trámites del procedimiento en el SGPA sin intervención del gestor. En el proceso se genera también el número de registro de la instalación.
- 10. Una vez finalizada la gestión automática del expediente se añade la fecha, el número único del Registro Telemático de la Xunta y el número único de expediente del SGPA al Certificado de Instalación Eléctrica. Esto completa el Certificado de Instalación Eléctrica, diligenciado a través de Internet. En este punto, el proceso de gestión de la solicitud, que fue completamente automático, está finalizado.
- 11. El sistema hace visible en el navegador, mediante colores o iconos, que la solicitud cambió del estado "borrador" al estado "aceptada". En este momento el usuario puede consultar, si lo desea, el Certificado de Instalación Eléctrica completamente diligenciado.



12. Sólo falta por confirmar el abono de las tasas para que el proceso de gestión quede completado. Los sistemas informáticos de la entidad financiera colaboradora confirman al Sistema de Gestión de Tasas (SGT) de la Consejería de Economía y Hacienda el pago de las tasas y estos, a su vez, depositan esta información en una base de datos accesible al sistema SERIE.



- 13. El sistema SERIE ejecuta un proceso automático para validar la información referente a la tasa incluida en la solicitud con la información remitida por el SGT.
- 14. Una vez confirmado el pago de las tasas, la solicitud puede ser consultada por la empresa distribuidora autorizada correspondiente. Esta consulta se realiza a través de Internet mediante un navegador, con los mecanismos de seguridad que se estimen convenientes: usuario y contraseña o certificado digital.

Certificados Abonados







8. Estado de las Solicitudes.

Las solicitudes se registran por el sistema en una base de datos de la administración construida al efecto. La información se almacena en dicha base de datos desde el mismo instante en que el instalador empieza a trabajar con su solicitud. Por eso, se definirán cuatro "estados" en los que la solicitud podrá hallarse en la base de datos:

- Borrador: son solicitudes que aún no se han presentado telemáticamente ante la Consejería de Innovación e Industria. Pueden estar aún incompletas, pues el instalador está aún trabajando en ellas, y aún no confirmó la presentación telemática. En este punto, la administración facilita al instalador los formularios para la cumplimentación telemática de su borrador y un medio físico para guardarlo electrónicamente.
- Presentada: son solicitudes que se presentaron telemáticamente, por lo que estas solicitudes están completas (todos los datos obligatorios fueron cubiertos), fueron firmadas digitalmente por el instalador y presentadas en el registro telemático. El cambio de estado de la solicitud de "borrador" a "presentada" hace que el sistema lance una serie de procesos automáticos como son el registro telemático de la solicitud y la gestión completa del expediente mediante el Sistema de Gestión de Procedimientos Administrativos. No obstante, para las solicitudes en estado "presentada" falta por verificar la conformidad en la liquidación de las tasas con la entidad financiera colaboradora que corresponda.



• Validada: solicitud terminada por el instalador y lista para ser presentada de forma presencial previa impresión de la misma.

• Aprobada: una solicitud estará en estado "aprobada" cuando se verifique positivamente con la entidad financiera colaboradora el pago efectivo de tasas. El cambio de estado de una solicitud de "presentada" a "aprobada" las hace visibles para las empresas distribuidoras que estén autorizadas a usar el sistema. Es decir, las empresas distribuidoras sólo podrán consultar las solicitudes en estado "aprobado".



 Anulada: El sistema cambia automáticamente el estado de una solicitud desde el estado "aprobada" al estado "anulada" cuando, pasado el plazo correspondiente, no se pueda verificar la liquidación efectiva de las tasas con la información remitida por el SGT (ver sección 11 sobre la "caducidad" de las solicitudes).



9. Presentación telemática de solicitudes.

- ➤ El sistema está diseñado para que todos los pasos de la tramitación y gestión del expediente se puedan realizar vía Internet.
- > SERIE permitirá la presentación de solicitudes "validadas" fuera de la vía telemática así como el abono de las tasas, ya que el instalador podrá elegir entre su abono a través del Sistema de Pago de Tasas por Internet de la Consejería de Economía y Hacienda o su pago en la propia entidad financiera.
- > SERIE proporciona un enlace al Servicio de Pago de tasas por Internet de la Consejería de Economía y Hacienda desde la página Web del sistema de tramitación telemática.



Para evitar confusiones en aquellas solicitudes que no van a ser presentadas por vía telemática, se ha dotado a las solicitudes en estado "borrador" de una "marca de agua" que las identifica claramente como borradores ante el gestor de la solicitud.

> Si el instalador opta por el abono de tasas de forma telemática mediante los servicios proporcionados por las entidades financieras (opción que es proporcionada por el sistema a través de los correspondientes enlaces) entonces realizaría todo el proceso de solicitud por un canal telemático.

10. Gestión Automática de las Solicitudes.

El sistema SERIE está conectado a los siguientes sistemas corporativos de la Xunta de Galicia:

- ➤ El sistema ECP (Expedición de Carnés Profesionales), donde constan las personas autorizadas a solicitar el registro de las instalaciones eléctricas de baja tensión, así como las empresas a las que pertenecen.
- > El Registro Telemático de la Xunta de Galicia, donde las solicitudes son registradas automáticamente.
- ➤ El Sistema de Gestión de Procedimientos Administrativos (SERIE gestiona de principio a fin el procedimiento administrativo IN614C).
- Una base de datos con las tasas abonadas asociadas a los procedimientos IN614C. Esta base de datos será actualizada por el Sistema de Gestión de Tasas de la Consejería de Economía y Hacienda. SERIE tiene la capacidad de consultar esta base de datos y usar esta información para cambiar el estado de las solicitudes registradas en su propia base de datos de "presentada" a "aprobada" de forma automática.



➤ El trabajo conjunto y coordinado de todos estos sistemas permitirán que el procedimiento IN614C se gestione de forma totalmente automática, siempre y cuando la presentación da solicitud se haya realizado de forma telemática mediante SERIE.

11. Caducidad de las Solicitudes.

Se pueden imponer criterios de caducidad a las solicitudes en estado "borrador" que en el plazo correspondiente no pasen al estado "presentado". Es decir, se eliminarán de la base de datos del sistema aquellas solicitudes cuyas tramitaciones han sido iniciadas mediante SERIE pero que non llegaron a ser presentadas telemáticamente ni validadas para su presentación física, en un plazo determinado.

También se pueden imponer criterios de caducidad para las solicitudes que, estando en el estado "presentado" non pasaron al estado "aprobada" en el plazo de tiempo correspondiente. Es decir, aquellas solicitudes que han sido correctamente presentadas telemáticamente pero para las que non se pudo verificar con las entidades financieras colaboradoras el pago de tasas se pondrán en estado "anulada" por el sistema de forma automática sin intervención del gestor.

Imponer la caducidad y eliminar de la base de datos las solicitudes que no hayan llegado al estado "presentado" ni "validado" en un plazo determinado desde el inicio de su tramitación supone una ventaja importante desde el punto de vista del rendimiento del sistema informático, ya que se liberan recursos del sistema de información y se incrementa su velocidad de respuesta.



12. Conclusiones

- > El instalador dispone de una nueva forma para el registro de las instalaciones eléctricas que puede realizar sin necesidad de desplazarse a las dependencias de la Consejería de Innovación e Industria.
- > Las solicitudes telemáticas son tramitadas totalmente por el sistema informático, sin necesidad de intervención del gestor, salvo que fuese necesario iniciar un procedimiento de subsanación de errores.

> Dado que el sistema está integrado con el SGPA, al presentar una solicitud telemática se genera un expediente en el SGPA y se actualiza la cadena de trámites correspondiente hasta la finalización del expediente.

- > Todas las solicitudes telemáticas se pueden consultar a través del SGPA.
- > El sistema está integrado con el sistema de pago de tasas de la Consejería de Economía.
- > Para la firma digital, se utilizarán certificados Clase 2 CA de la FNMT.
- > El sistema realiza la correspondiente anotación en el Registro Telemático de la Xunta de Galicia.